

ACUERDO DE ACREDITACION N°146**MAGISTER EN INNOVACION DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD,
Título: Sin título; Magister en Innovación de la Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud;
Universidad de la Frontera
Casa Central (Temuco); Diurno; presencial**

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Salud, de la Agencia ADC Acreditadora, con fecha **11 de enero de 2018**, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del reglamento de funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre del 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA.
- Los Criterios de evaluación para los programas de Magister, establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación.
- El informe de Autoevaluación presentado por la **MAGISTER EN INNOVACION DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD**, Universidad de la Frontera, **con fecha 24 de octubre de 2017**.
- El informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la **MAGISTER EN INNOVACION DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD**, Universidad de la Frontera, por encargo de ADC Acreditadora.
- Las observaciones enviadas por el programa al Informe de Pares Evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha **11 de enero 2018** del Consejo de Acreditación del Área de Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el programa de **MAGISTER EN INNOVACION DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD**, Universidad de la Frontera, se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia.
2. Que, con fecha **5 de octubre de 2017**, la Universidad de la Frontera, representada por Doña Paula Moreno Bustos, Coordinadora de Adquisiciones, y don Juan Carlos Cuiñas

Marín representante legal de ADC Acreditadora, firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Acreditación del programa.

3. Que, con fecha **6 de diciembre de 2017**, el programa fue visitada por un comité de pares evaluadores designado en conjunto por la Agencia y el programa.
4. Que, con fecha **26 de diciembre 2017**, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades, teniendo como parámetros de evaluación, los Criterios de evaluación y los propósitos declarados por el programa.
5. Que, con fecha **26 de diciembre 2017**, dicho Informe fue enviado al programa para su conocimiento.
6. Que, por comunicación del **5 de enero 2018**, la **MAGISTER EN INNOVACION DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD**, comunico a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

CONSIDERANDO:

Que, del resultado del presente proceso evaluativo del programa, se identifican las siguientes fortalezas y debilidades, para cada uno de los criterios de evaluación:

Definición Conceptual

Fortalezas

1. El Programa cuenta con una clara normativa establecida en los Reglamentos General de Postgrado, de Acreditación de Académicos de Postgrado y Reglamento General para Programas de Magíster.
2. El Programa adscrito al Comité del Área de Ciencias de la Salud tiene establecido claramente su modalidad y carácter profesional.
3. El nombre del Programa es congruente, pertinente y consistente con los objetivos definidos.

Debilidades

1. No se presentan debilidades en este criterio

Contexto Institucional

Fortalezas

2. El Programa muestra una organización y gestión que es eficiente en el tiempo, con directivos y docentes muy comprometidos con el desarrollo progresivo del Programa.
3. Los académicos que desempeñen las funciones directivas son designados por resoluciones de los organismos superiores de la Universidad y cuentan con las calificaciones y la experiencia necesarias, de acuerdo a las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la institución. Estas calificaciones y experiencia incluyen tanto antecedentes académicos como de gestión.

Debilidades

1. La Comisión de Pares no observa debilidades en este criterio

Características y Resultados del Programa

Fortalezas

1. El carácter, objetivos y perfil de egreso están claramente definidos.
2. Los requisitos de admisión y el proceso de selección están debidamente establecidos en la Reglamentación vigente.
3. El Plan de Estudios está claramente definido y estructurado, estableciendo 4 semestres con asignaturas obligatorias y la elaboración del Trabajo de Grado.
4. Los contenidos de las distintas actividades del programa y las metodologías utilizadas son pertinentes para el logro de las competencias en un nivel acorde con un programa de Magíster profesional.
5. El Programa dispone de información confiable y oportuna en relación al avance curricular de los estudiantes.

Debilidades

1. El Programa no cuenta con un sistema de evaluación de las competencias genéricas declaradas en el Perfil del Graduado.
2. El seguimiento de los graduados para la retroalimentación del Programa está en una etapa de desarrollo inicial.
3. Falta de un mecanismo de las unidades de registro académico institucional que permita el monitoreo y seguimiento de la información que le es proporcionada por parte del Programa.

Cuerpo Académico

Fortalezas

1. La planta académica y su dedicación al Programa se considera adecuada para los efectos de un Magíster Profesional, en relación al contrato Institucional y horas destinadas para desarrollar las actividades curriculares.
2. El nivel de productividad del profesorado se considera adecuado para sustentar el proyecto educativo del Magíster Profesional impartido.
3. El Programa dispone –respecto del anterior proceso de acreditación (2014) – de una jornada académica completa más, lo que se traduce en mayor tiempo de dedicación a las demandas de docencia, principalmente.
4. La productividad del núcleo académico se ha visto incrementada con publicaciones indizadas en base de datos ISI, Scielo y Scopus, la que mantiene relación directa con el carácter, objetivos y líneas de trabajo del Programa.
5. El cuerpo académico del Programa que realiza docencia y guía de trabajo de grado, se encuentra plenamente acreditado de acuerdo a la normativa del Postgrado de la Universidad.
6. La normativa que regula la selección de académicos para su incorporación al Programa, su nombramiento como directores de tesis (o actividad final equivalente), la renovación de la

planta académica del Programa y la evaluación del desempeño docente, están claramente contenidas en los respectivos reglamentos que regulan las actividades de postgrado.

Debilidades

1. El número de proyectos externos adjudicados en el área, con financiamiento, es aun relativamente bajo

Recursos de Apoyo**Fortalezas**

1. En la sede en que se imparte el Programa de Magister cuenta con la planta física, infraestructura y los recursos suficientes para desarrollar el Programa en forma adecuada.
2. Los Docentes de la UFRO tienen acceso a financiamiento del programa por parte de las respectivas Unidades a las que pertenecen o a la Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina, que además brinda apoyo a presentaciones en congresos.
3. Los estudiantes de Postgrado poseen iguales beneficios que los estudiantes de Pre-Grado: Tarjeta Nacional Estudiantil y Servicios de Salud de apoyo Médico, Odontológico, Psicológico.
4. Los estudiantes del Magister tienen acceso con su credencial a las Bibliotecas las que cuentan con bases de datos actualizadas con diferentes recursos electrónicos y suficientes libros físicos.
5. La normativa que regula la selección de académicos para su incorporación al Programa, su nombramiento como directores de tesis (o actividad final equivalente), la renovación de la planta académica del Programa y la evaluación del desempeño docente, están claramente contenidas en los respectivos reglamentos que regulan las actividades de postgrado.

Debilidades

1. Respecto de vinculación con el medio laboral, no existen políticas y mecanismos explicitados para su fomento.
2. La universidad cuenta con convenios de colaboración con más de 50 instituciones de educación superior, permitiendo incrementar la movilidad internacional; sin embargo, el programa adolece de convenios de apoyo vigentes y formalizados, lo que se considerado en el Plan de desarrollo.

Capacidad de Autorregulación**Fortalezas**

1. El Programa es impartido por una Universidad acreditada y cuenta con una adecuada infraestructura y recursos para mantener y desarrollar el programa en condiciones apropiadas. El Programa mantiene diferentes estrategias tendientes a velar por su calidad.
2. El proceso de autoevaluación, de carácter profundo y objetivo, se basó en información relevante que permitió plantear un adecuado plan de mejoras.

Debilidades

1. Los procedimientos de gestión interna del Programa tienen una baja formalización y sistematización.

SE ACUERDA

El Consejo de Acreditación del Área de Salud de ADC Acreditadora por la unanimidad de sus miembros presentes:

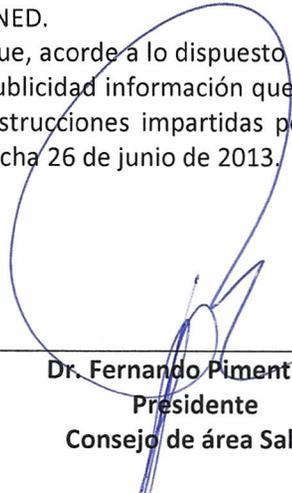
Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita el programa de **MAGISTER EN INNOVACION DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD, Título: Sin título, Magister en Innovación de la Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud, Universidad de la Frontera; Casa Central (Temuco); Diurno; presencial; por el plazo de 7 (siete) años, con vigencia desde el 11 de enero de 2018 al 11 de enero de 2025.**

Que, en el plazo señalado, el programa de **MAGISTER EN INNOVACION DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD, Universidad de la Frontera**, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.

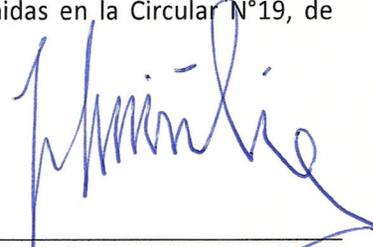
Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante este Consejo, en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de esta resolución y según el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra H) del artículo 87, del DFL N°2, que fija refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 31 de la ley 20.129, la institución que imparte el programa puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.



Dr. Fernando Pimental M
Presidente
Consejo de área Salud



Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC